

Asistencia por Adopción

Cambios en las Circunstancias de la Familia Adoptiva

ADOPTION ASSISTANCE CHANGES IN ADOPTIVE FAMILY CIRCUMSTANCES



Wisconsin Department of
Children and Families

Resumen de Adoption Assistance (Asistencia por Adopción)

La Adoption Assistance (Asistencia por Adopción, AA) proporciona apoyo a niños y familias tras la finalización de la adopción. La AA consiste en el Título XIX de Medicaid (MA) y, en algunas circunstancias, en un subsidio mensual. El Department of Children and Families (Departamento de Niños y Familias, DCF) de Wisconsin paga este subsidio a los padres adoptivos para ayudarles a cubrir las exigencias económicas del cuidado de un niño con necesidades de cuidado especiales. El acuerdo AA es un acuerdo entre el DCF y los padres adoptivos y no puede ser transferido. Este documento responde a las preguntas habituales sobre lo que ocurre cuando hay un cambio de circunstancias en la familia adoptiva, incluida la muerte de uno de los padres adoptivos, el divorcio o nuevo matrimonio de los padres adoptivos, o el hecho de que el niño adoptado vuelva a estar en cuidados fuera del hogar.

Preguntas frecuentes (FAQ): muerte de un padre adoptivo

¿Se transferirá o continuará la asistencia por adopción para el cónyuge de un padre adoptivo que muera?

El cónyuge de un padre adoptivo que muere debe ser signatario del acuerdo de asistencia por adopción para recibir la AA. Si el padre adoptivo se casó con el cónyuge después de la adopción original, el cónyuge debe completar una adopción de padrastro/madrastra para que se lo añada al acuerdo de asistencia por adopción.

¿Puede transferirse la asistencia por adopción al tutor del menor?

No. El acuerdo de asistencia por adopción es entre el DCF y los padres adoptivos. Si todos los padres adoptivos que figuran en un acuerdo de AA mueren, se termina el acuerdo. El acuerdo no se transfiere de los padres adoptivos al tutor del menor. MA y el subsidio mensual finalizan.

¿Cómo puede recibir asistencia el tutor por adopción del menor?

La AA solo se puede recibir si el tutor adopta al menor, cumple todos los requisitos de elegibilidad y suscribe un acuerdo activo de asistencia por adopción. Si el tutor desea adoptar al menor, debe solicitarlo y ser aprobado para la adopción. El tutor no será aprobado automáticamente para la adopción o la asistencia por adopción. Para obtener más información sobre el proceso de adopción y los requisitos, comuníquese con el Wisconsin Family Connections Center.

¿El tutor tiene que adoptar al menor?

No. El tutor no está obligado a adoptar al menor. No se proporcionará la AA si no se adopta al menor.

Si el tutor adopta al menor, ¿el monto de la asistencia por adopción será el mismo?

La AA se volverá a determinar. La elegibilidad para la AA y la tarifa mensual del subsidio se basarán en las necesidades del menor en el momento de la nueva adopción.

¿Cómo se cubrirán los costos antes de que el tutor adopte al menor o de que el tutor no lo adopte?

Los costos no se cubrirán automáticamente. El tutor puede considerar la posibilidad de recibir asistencia de beneficios del seguro social, seguros de vida o herencias. Para obtener más información sobre estas y otras ayudas, comuníquese con su departamento local de servicios humanos. Se puede brindar cierta asistencia si el tutor es un cuidador familiar, un padre de crianza o un padre adoptivo. El tutor puede ser elegible para recibir pagos mensuales y el menor certificado para MA.

Si un padre adoptivo tiene una enfermedad terminal, ¿puede hacer algo para prepararse?

Sí. El padre adoptivo puede designar un tutor. Si el tutor está interesado en adoptar al menor, puede iniciar el proceso de autorización del hogar de crianza y adoptivo antes de la muerte del padre adoptivo.

Preguntas frecuentes: reingreso al cuidado fuera del hogar

¿Termina la asistencia por adopción si el menor vuelve a ingresar en un centro de cuidado fuera del hogar (p. ej.: cuidado de crianza o centro residencial)?

No necesariamente. La AA finalizará si los padres adoptivos dejan de mantener al menor o cuando se haya puesto fin a los derechos parentales de los padres adoptivos. Si los derechos de los padres adoptivos no se han terminado y siguen manteniendo al menor, el acuerdo de asistencia por adopción puede seguir activo.

¿Se pueden redirigir los pagos de la asistencia por adopción?

La totalidad o parte del subsidio mensual puede redirigirse directamente a una agencia de colocación de menores [p. ej., el Department of Human Services (Departamento de Servicios Humanos) del condado] mediante una orden de manutención de menores, otra orden judicial o por indicación de los padres adoptivos. La AA no se redirigirá a un tercero que no sea una agencia de colocación de menores.

Preguntas frecuentes: divorcio o nuevo matrimonio de los padres adoptivos

¿Qué ocurre con la asistencia por adopción cuando los padres adoptivos se divorcian?

Esto depende de la sentencia de divorcio o del acuerdo regulador matrimonial de los padres adoptivos. Los padres adoptivos deben tratar las estipulaciones de la AA con su asesor legal.

Si uno de los padres adoptivos se vuelve a casar, ¿puede el nuevo padrastro/madrastra recibir la asistencia por adopción?

Solo si el padrastro/madrastra ha completado la adopción del menor. Una vez finalizada la adopción por padrastro/madrastra, comuníquese con el Programa de Adoption Assistance (Asistencia por Adopción) para obtener más información.

Informar cambios importantes

Los padres adoptivos son responsables de notificar al DCF en un plazo de 30 días los cambios importantes, ya que estos podrían afectar a la asistencia por adopción. Entre ellos, se incluyen los siguientes:

- El menor ya no vive en el hogar adoptivo
- Los padres adoptivos dejan de mantener al menor
- El menor muere
- El menor se casa
- El menor ingresa al servicio militar
- Cambio de domicilio de la familia
- Se terminan los derechos parentales de los padres adoptivos
- El menor está inscrito en la escuela secundaria después de los 18 años
- El menor adquiere o cambia de SSN

Informe estos cambios importantes al DCF llamando al 1-866-666-5532 o enviando el formulario [DCF-F-CFS0962](#) a DCFAdoptionAssistance@wisconsin.gov.

Ayuda con Adoption Assistance (Asistencia por Adopción)

Si desea más información sobre la asistencia por adopción, comuníquese con el Programa de Adoption Assistance (Asistencia por Adopción), que figura a continuación.

Si desea más información sobre la adopción y las ayudas posteriores a la permanencia, comuníquese con el Wisconsin Family Connections Center:

Teléfono: 1-800-762-8063 (línea gratuita)

Sitio web: WIFamilyConnectionsCenter.org

“El Department of Children and Families (Departamento de Niños y Familias) es un empleador y proveedor de servicios que ofrece igualdad de oportunidades. Si tiene alguna discapacidad y necesita acceder a algún servicio, recibir información en un formato alternativo o que le traduzcan la información a otro idioma, llame a la Sección de Adopción y Servicios Interestatales al (608) 422-6931.

Las personas sordas, con dificultades auditivas, sordociegas o que presenten discapacidades del habla pueden usar Wisconsin Relay Service (Servicio de Retransmisión de Wisconsin, WRS) – 711 para ponerse en contacto con el departamento”.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Sitio web: <https://dcf.wisconsin.gov/adoption/assistance>

Correos electrónicos: DCFAdoptionAssistance@wisconsin.gov o

DCFAAEligibility@wisconsin.gov

Teléfono: 1-866-666-5532 (línea gratuita)

Dirección: Adoption Assistance

DCF/DSP

P.O. Box 8916

Madison, WI 53708-8916